



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JIMÉNEZ RAMOS.

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO.

D. SANTIAGO NÚÑEZ FERNÁNDEZ.

DÑA. ALBA TORIBIO BENITO.

D. JESÚS MARTÍN SÁNCHEZ.

DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO.

D. MARIANO LORENZO JIMÉNEZ FUENTES.

DÑA. ALICIA VILLALOBOS ESPADA.

D. JOSÉ ANTONIO CORCOBADO DEL CASTILLO.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. FRANCISCO JOSÉ DE LOS RISCOS VÁZQUEZ.

En la villa de Casavieja siendo las veintiuna horas del día veintisiete 2018 se reúne el Ayuntamiento en Pleno en la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo sido los Srs. Concejales previamente convocados y en forma legal. Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jiménez Ramos y actúa como Secretario D. Francisco José de los Riscos Vázquez, que da fe del acto.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

-Pleno ordinario 02/08/18.

Habiéndose remitido previamente a los Srs. Concejales el borrador del acta, fue aprobada aprobada por unanimidad en todos sus puntos.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila N° 90 de 11 de mayo de 2018 y realizada la información pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se presentó la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2017.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que esta cuenta había sido revisada por el Sr. Secretario y presentada a los Concejales de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

1º.- Aprobar la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2017.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

TERCERO: CALENDARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL CAMPING CASAVIEJA 2019.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que se trataba de establecer el calendario del Camping Municipal Casavieja, motivado por razones de ahorro energético dada la escasa afluencia de usuarios en temporada baja y para realizar los trabajos necesarios de remodelación y reubicación de parcelas.

El Camping permanecerá abierto ininterrumpidamente del uno de marzo al treinta y uno de octubre y cerrará del uno de noviembre al veintiocho de febrero de lunes a jueves.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

1º.- Aprobar el calendario de cierre y apertura del Camping Casavieja, que se detalla:

ENERO 2019						
LUNES 31	MARTES 1	MIÉRCOLES 2	JUEVES 3	VIERNES 4	SÁBADO 5	DOMINGO 6
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 7	MARTES 8	MIÉRCOLES 9	JUEVES 10	VIERNES 11	SÁBADO 12	DOMINGO 13
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 14	MARTES 15	MIÉRCOLES 16	JUEVES 17	VIERNES 18	SÁBADO 19	DOMINGO 20
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 21	MARTES 22	MIÉRCOLES 23	JUEVES 24	VIERNES 25	SÁBADO 26	DOMINGO 27
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 28	MARTES 29	MIÉRCOLES 30	JUEVES 31			
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO			

FEBRERO 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES 1	SÁBADO 2	DOMINGO 3
				ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 4	MARTES 5	MIÉRCOLES 6	JUEVES 7	VIERNES 8	SÁBADO 9	DOMINGO 10
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 11	MARTES 12	MIÉRCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15	SÁBADO 16	DOMINGO 17
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22	SÁBADO 23	DOMINGO 24
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES			

25	26	27	28			
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO			

NOVIEMBRE 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES 1	SÁBADO 2	DOMINGO 3
				ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 4	MARTES 5	MIÉRCOLES 6	JUEVES 7	VIERNES 8	SÁBADO 9	DOMINGO 10
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 11	MARTES 12	MIÉRCOLES 13	JUEVES 14	VIERNES 15	SÁBADO 16	DOMINGO 17
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 18	MARTES 19	MIÉRCOLES 20	JUEVES 21	VIERNES 22	SÁBADO 23	DOMINGO 24
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 25	MARTES 26	MIÉRCOLES 27	JUEVES 28	VIERNES 29	SÁBADO 30	
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	

DICIEMBRE 2019						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO 1
						ABIERTO
LUNES 2	MARTES 3	MIÉRCOLES 4	JUEVES 5	VIERNES 6	SÁBADO 7	DOMINGO 8
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 9	MARTES 10	MIÉRCOLES 11	JUEVES 12	VIERNES 13	SÁBADO 14	DOMINGO 15
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 16	MARTES 17	MIÉRCOLES 18	JUEVES 19	VIERNES 20	SÁBADO 21	DOMINGO 22
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 23	MARTES 24	MIÉRCOLES 25	JUEVES 26	VIERNES 27	SÁBADO 28	DOMINGO 29
CERRADO	CERRADO	CERRADO	CERRADO	ABIERTO	ABIERTO	ABIERTO
LUNES 30	MARTES 31					
CERRADO	CERRADO					

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

CUARTO.- DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LAS ACTIVIDADES DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE, SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA, QUEDAN ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA) COMO PROPIAS.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que es un hecho probado que el Ayuntamiento es propietario de la Piscina Municipal, que cumple dos funciones: piscina pública, abierta a todo el público en general y piscina del camping colindante, ya que es un servicio obligatorio al estar catalogado con tres estrellas. El bar restaurante es un servicio complementario que contribuye al fomento del turismo.

La nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018, regula que para los contratos de concesión de servicios hay que establecer un régimen jurídico, declarando expresamente que la actividad queda asumida por el Ayuntamiento de Casavieja como propia del mismo, determinando el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo del servicio. Tras el acuerdo se procederá a realizar información pública durante el plazo de treinta días.

Por el Sr. Alcalde se propuso aprobar la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LAS ACTIVIDADES DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA QUEDAN ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA (ÁVILA) COMO PROPIAS.

I JUSTIFICACIÓN

1º.- Se considera el servicio principal es el de Piscina Municipal, que cumple dos funciones:

-Piscina pública, abierta a vecinos y todo tipo de usuarios. No existe una oferta privada semejante en el término municipal.

-Piscina del Camping Casavieja colindante. Obligatoria al estar clasificado como de tres estrellas según la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El servicio de Bar Restaurante es un servicio complementario de la Piscina Municipal que contribuye a su mantenimiento y sostenibilidad, además de ser un factor de fomento del turismo rural, haciendo más completo y atractivo el servicio en su conjunto y contribuyendo a la estabilidad en el empleo al prolongar su funcionamiento fuera de la temporada de baños.

2º.- Al tramitarse procedimiento para la gestión como CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, le es de directa aplicación el artículo 284, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrado, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativos relativos a la prestación del servicio”.

3º.- CONSIDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Se considera a todos los efectos legales la prestación de estos servicios como SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y se justifica tal consideración con lo expuesto en el apartado 1º. Además todas las instalaciones forman parte del patrimonio municipal, así como prácticamente la totalidad del paraje Fuente Helecha y el Monte de Titularidad Pública N° 6 colindante, correspondiendo su desarrollo, explotación, mantenimiento y protección al Ayuntamiento de Casavieja, cumpliéndose tres funciones básicas:

-Dotación de servicios para los vecinos, residentes y transeúntes del municipio.

-Dotación para el fomento del turismo rural y la creación de empleo en el municipio.

-Protección y desarrollo del medio físico con criterios sociales, medio ambientales y de sostenibilidad.

4º.- PRESTACIONES A FAVOR DE LOS ADMINISTRADOS.

Las prestaciones a favor de los administrados son fundamentalmente dos:

-La existencia de un servicio de calidad –Piscina Municipal- que permite la práctica del deporte y un ocio y tiempo libre sanos y en un medio natural a precios muy asequibles. No existen instalaciones semejantes en el término Municipal.

-La dotación obligatoria como servicio del Camping Casavieja, cuyos usuarios disfrutan las instalaciones con carácter gratuito al estar incluidas en el precio que abonan por su estancia en el Camping.

Además el servicio de Bar Restaurante añade un especial atractivo a la dotación de la zona Fuente Helecha tanto en temporada de baños como fuera de ella.

5º.- CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO.

1.- CARÁCTER JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO.

Habiéndose establecido la condición de servicio de público, la gestión se realizará de forma indirecta mediante CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, a tales efectos, además de la legislación general aplicable, le será directa aplicación:

-El Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público (normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León).

-El Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos-sanitarios de las piscinas. (normativa estatal).

-El Decreto 12/2016, de 21 de de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.

-Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan la adjudicación del contrato para la gestión del servicio de Piscina Municipal y Bar Restaurante sito en el paraje Fuente Helecha, de titularidad municipal.

-Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Camping Casavieja.

Corresponde la inspección, control de la calidad del servicio y del funcionamiento al Ayuntamiento de Casavieja, sin menoscabo de las competencias de otras administraciones públicas.

2.- CARÁCTER ECONÓMICO.

A.- El carácter económico, respecto a los usuarios, viene definido por la siguiente normativa y documentación:

-La Ordenanza Fiscal vigente de la Piscina Municipal.

-La Ordenanza Fiscal vigente del Camping Casavieja.

-Los precios oficiales del Bar Restaurante, depositados en el Ayuntamiento de Casavieja y a disposición del público en lugar bien visible.

-Las tarifas por actividades, eventos y otros, de carácter voluntario, que puedan establecerse tanto por el Ayuntamiento como por el concesionario.

B.- El carácter económico, respecto al concesionario, viene definido por los siguientes conceptos:

-El canon anual a abonar según el contrato suscrito.

-Los tributos por servicios municipales a abonar según el contrato suscrito.

-Los convenios o acuerdos que puedan aprobarse o suscribirse de cara a la mejora del servicio.

-Las subvenciones por realización de actividades de interés público.

MOCIÓN

1º.- Establecer el régimen jurídico del servicio público de PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA, declarando expresamente que la actividad queda asumida por el Ayuntamiento de Casavieja como propia del mismo, determinando el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativos relativos a la prestación del servicio de acuerdo con la JUSTIFICACIÓN que figura en la presente moción.

2º.- Proceder a exposición pública durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Ávila, en los siguientes medios:

-Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

-Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

-Página WEB del Ayuntamiento.

3º.- Caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones se dará el acuerdo por definitivamente aprobado. De presentarse alguna corresponderá resolver al Pleno del Ayuntamiento.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

QUINTO.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE FUENTE HELECHA.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que tras la declaración expresa era necesario aprobar un estudio de viabilidad económico financiera.

Dicho estudio tiene su justificación en que ambos servicios han venido gestionándose, durante los últimos cuarenta años, mediante contratos de concesión de servicios, conjunta o separadamente. No hay que realizar ninguna inversión en infraestructuras, ya que están terminadas y en buen estado de funcionamiento y además se ubican en terrenos de titularidad municipal, destacando la inversión realizada en 2016/2017 en la piscina para adaptarla a la normativa actual.

La piscina cuenta con todos los elementos necesarios para su funcionamiento y en el restaurante la inversión en menaje, mobiliario, maquinaria etc. es asumible en el plazo previsto para la concesión de diez años. No es necesario realizar un estudio de mercado ya que este está definido y consolidado.

Los principios seguidos para realizar el estudio han sido los datos existentes en el Ayuntamiento y la consulta a anteriores concesionarios.

A continuación por el Sr. Secretario se procedió a dar cuenta de los datos económicos contenidos en el estudio.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

PRIMERO.- Aprobación del siguiente documento:

**ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO –FINANCIERA DEL SERVICIO
DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR RESTAURANTE SITOS EN PARAJE
FUENTE HELECHA.**

1º.- Se considera que el servicio principal es el de Piscina Municipal, que cumple dos funciones:

-Piscina pública, abierta a vecinos y todo tipo de usuarios. No existe una oferta privada semejante en el término municipal.

-Piscina del Camping Casavieja colindante. Obligatoria al estar clasificado como de tres estrellas según la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El servicio de Bar Restaurante es un servicio complementario de la Piscina Municipal que contribuye a su mantenimiento y sostenibilidad, además de ser un factor de fomento del turismo rural, haciendo más completo y atractivo el servicio en su conjunto y contribuyendo a la estabilidad en el empleo al prolongar su funcionamiento fuera de la temporada de baños.

2º.- Al tramitarse procedimiento para la gestión como CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, le es de directa aplicación el artículo 285, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera...”.

3º.- CONSIDERACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Se considera a todos los efectos legales la prestación de estos servicios como SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y se justifica tal consideración con lo expuesto en el apartado 1º. Además todas las instalaciones forman parte del patrimonio municipal, así como prácticamente la totalidad del paraje Fuente Helecha y el Monte de Titularidad Pública Nº 6 colindante, correspondiendo su desarrollo, explotación, mantenimiento y protección al Ayuntamiento de Casavieja, cumpliéndose tres funciones básicas:

-Dotación de servicios para los vecinos, residentes y transeúntes del municipio.

-Dotación para el fomento del turismo rural y la creación de empleo en el municipio.

-Protección y desarrollo del medio físico con criterios sociales, medio ambientales y de sostenibilidad.

4º.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

La realización de un estudio de viabilidad económico-financiera, y no de un estudio de viabilidad más completo y complejo, se justifica por las siguientes razones:

1.- Ambos servicios, Piscina Municipal y Bar Restaurante, han venido gestionándose durante los últimos cuarenta años mediante contratos de CONCESIÓN DE SERVICIOS, bien conjuntamente o por separado según periodos.

Todos los concesionarios han considerado rentables los resultados económicos de la explotación, presentándose y siendo a veces de nuevo los concesionarios, a las sucesivas convocatorias, generalmente por periodos de cuatro años.

2.- No hay que realizar ninguna inversión en infraestructuras, ya que estas están totalmente terminadas y en buen estado de funcionamiento siendo, así como la totalidad de los terrenos en los que se ubican, de plena titularidad municipal, estando libres de todo tipo de servidumbres y cargas. Cabe destacar la inversión de 300.000 € realizada en los ejercicios 2016 y 2017 para la total remodelación y adaptación a la legislación vigente de la piscina municipal.

3.- La inversión que tuviera que hacer el concesionario en menaje, mobiliario, maquinaria y otros elementos de hostelería en el Bar Restaurante –en la Piscina Municipal no es necesarios realizar inversión alguna, ya que cuenta con todos los elementos necesarios para su funcionamiento- es perfectamente asumible dado que el periodo de concesión es de diez años, por lo que la amortización anual es un coste moderado y aceptable.

4º.- No es necesario realizar un estudio de mercado, ya que el mercado está perfectamente definido y consolidado. La buena oferta y gestión del concesionario, que tiene un largo periodo para ampliarla, mejorarla y consolidarla, incrementarían sustancialmente los ingresos, dada la tipología de la zona y los cinco mercados que tradicionalmente vienen haciendo uso de estos servicios:

-Los vecinos del municipio de Casavieja.

-Los residentes, por mayores o menores periodos de tiempo, con segunda residencia en Casavieja: que suponen más del 60% de la edificación residencial existente en el término municipal.

-Los usuarios del Camping Casavieja y las casas rurales y hoteles existentes en el término municipal.

-Los vecinos y residentes en municipios colindantes o próximos, especialmente del Valle del Tiétar y la provincia de Toledo.

-Los turistas y visitantes en general.

Cabe destacar el enorme potencial, apenas desarrollado, del turismo ecológico, deportivos y de ocio en la naturaleza.

5º.- PRINCIPIOS SEGUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

1.- Para la realización del estudio de viabilidad económico-financiera se han tenido en cuenta los datos existentes en el Ayuntamiento y la consulta a anteriores concesionarios, que han aportado datos de ingresos, gastos, personal, temporalidad y otros significativos.

Como modelo básico se ha considerado la gestión de los últimos años que es una gestión sencilla, basada en las condiciones mínimas requeridas en los pliegos de condiciones particulares y los contratos suscritos al efecto, sin programas u ofertas especiales por parte de los concesionarios, sin especiales inversiones en propaganda: básicamente sólo a nivel local, y sin ofertas o iniciativas complementarias.

2.- Como gastos se han tenido en cuenta los gastos básicos y de explotación de acuerdo con los precios de mercado y los convenios colectivos de aplicación, así como el canon a abonar al Ayuntamiento, el coste de amortización de las inversiones a realizar y el beneficio industrial. Se considera que no existen costes de administración generales, al no existir oficinas ni personal dedicados a ello, si no costes de gestión.

6º.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

PISCINA MUNICIPAL.

GASTOS:

PERSONAL

SOCORRISTAS 18.134,90 X 2 X 0,21	7.616,66 €
TAQUILLEROS 17.742,31 X 2 X 0,21	7.451,77 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	15.068,43 €

GASTOS GENERALES

ELECTRICIDAD 2.500 € X 2,5	6.250,00 €
PRODUCTOS QUÍMICOS Y LIMPIEZA	5.000,00 €
CANON AYUNTAMIENTO	5.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN, SEGUROS, ETC.	3.000,00 €
TOTAL COSTES GASTOS GENERALES	19.250,00 €

COSTES DE EXPLOTACIÓN

COSTES DE PERSONAL	15.068,43 €
COSTES GASTOS GENERALES	19.250,00 €
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	34.318,43 €
15% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.147,65 €
TOTAL COSTES ESTIMADOS	39.466,08 €

INGRESOS

Se han calculado sobre ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS realizada en el ejercicio 2002. Dado que las tarifas no han variado se calcula en 40.000 € la cifra previsible de venta de entradas durante la temporada de baños.

BAR-RESTAURANTE

GASTOS:

PERSONAL

COCINERO	18.134,90 €
AYUDANTE	17.742,31 €
CAMAREROS 17.742,31 X 3	53.226,93 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	89.104,14 €

MATERIA PRIMA.

COMIDA BEBIDA	94.500,00 €
---------------------	-------------

GASTOS GENERALES

ELECTRICIDAD Y GAS	36.000,00 €
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	12.000,00 €
CANON AYUNTAMIENTO	11.000,00 €
GASTOS DE GESTIÓN, SEGUROS, ETC	8.000,00 €
TOTAL COSTES GASTOS GENERALES	67.000,00 €

COSTES DE EXPLOTACIÓN.

COSTES DE PERSONAL	89.104,14 €
COSTES MATERIA PRIMA	94.500,00 €
COSTES GASTOS GENERALES	67.000,00 €
TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN	250.604,14 €
15% BENEFICIO INDUSTRIAL	37.590,62 €
TOTAL COSTES ESTIMADOS NETOS	288.194,76 €
10 % IVA	28,819,48 €
TOTAL GASTOS	317.014,24 €

INGRESOS

Partiendo de que el Bar Restaurante permanezca abierto trescientos días al año, los ingresos medios diarios deberían ser de 1.056 euros. Lo que se considera perfectamente ajustado al tipo de local y volumen de negocio previsible.

SEGUNDO.- Proceder a exposición pública durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de anuncio en el B.O.P. de Ávila, en los siguientes medios:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- Página WEB del Ayuntamiento.

TERCERO.- Caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones se dará el acuerdo por definitivamente aprobado. De presentarse alguna corresponderá resolver al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que se ha hecho en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila convocatoria para presentar solicitudes de cara a nombramiento de Juez de Paz titular del municipio. Transcurrido el plazo, quizás por coincidir con el periodo de vacaciones, no se ha presentado ninguna solicitud. Por lo tanto, antes de que asuma las competencias el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se va a abrir nuevo plazo. La información sobre condiciones y documentación a presentar se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

1º.- Abrir nuevo plazo para presentar solicitudes al puesto de Juez de Paz titular del municipio de Casavieja, realizando publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

SÉPTIMO.- ACTUACIONES Y EVENTOS EN ESPACIOS ABIERTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA. MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que se ha constatado que con frecuencia se solicitan permisos para celebrar eventos en establecimientos de hostelería del municipio. También se solicitan autorizaciones en espacios abiertos, ya sean de titularidad municipal o no, lo que requiere hacer montajes de diversos elementos.

Se da la circunstancia de que en Casavieja no existen espacios adecuados ni legalmente autorizados para este tipo de actividades, para que se celebren hay que conceder autorizaciones puntuales.

Para regularizar estas autorizaciones será de aplicación la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León, la Orden IYJ 689/2010, de 12 de mayo, que regula los horarios en la hostelería y la Ordenanza Fiscal Nº 20 de este Ayuntamiento y demás normativa que pudiera ser de aplicación, como el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Camping Casavieja.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Secretaría de diecinueve de septiembre de 2018, que se tendrá como la normativa básica indicativa para la autorización de todo tipo de actuaciones y eventos de carácter puntual:

**REQUISITOS BÁSICOS PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES
PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES Y EVENTOS EN ESPACIOS
ABIERTOS Y ESTABLECIMIENTOS.**

I ANTECEDENTES

1º.- Con frecuencia se vienen solicitando permisos para celebración de eventos, bodas, bautizos comuniones, etc. en bares, restaurantes y otros establecimientos de hostelería del municipio. Así mismo estos locales programan, sobre todo en fines de semana y temporada de verano actuaciones de diverso tipo para atraer a la clientela.

2º.- Así mismo se solicitan autorizaciones en espacios abiertos, bien de titularidad del Ayuntamiento, bien de titularidad privada, en los que el aforo suele ser muy superior al de los establecimientos anteriormente reseñados, que lo tienen limitado por la normativa vigente, contando en general con menos instalaciones fijas, por lo que es necesario el montaje de diversos elementos para su celebración.

3º.- En Casavieja, permaneciendo cerrados los dos locales existentes dedicados a discoteca, no existen espacios adecuados ni legalmente autorizados para este tipo de actividades, por lo que la única forma de que se celebren es mediante autorizaciones puntuales. A tales efectos la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, fija en sus CAPÍTULOS II y III las competencias de los Ayuntamientos en la materia.

II NORMATIVA APLICAR.

Como principal normativa a aplicar cabe destacar:

1º.- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

2º.- Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

3º.- La ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 3.- *“Régimen de horario de apertura y cierre, establece los horarios para los distintos tipos de actividades y locales.*

4º.- En el caso de espacios o locales de titularidad municipal:

-ORDENANZA FISCAL Nº 20: TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ANÁLOGOS.

-Otras Ordenanzas y Reglamentos que pudieran ser de aplicación como el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Camping Casavieja.

-En el caso de contratos de adjudicación de servicios municipales o cualquier otra forma de acuerdos, cesión, convenios o gestión de los mismos: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los contratos o los acuerdos por los que se rijan.

III ACTUACIONES Y EVENTOS EN LOCALES DE HOSTELERÍA Y OTROS QUE CUENTEN CON LICENCIA DE APERTURA.

Las actuaciones en este tipo de locales deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

1º.- Presentar solicitud en el Registro del Ayuntamiento con, al menos, quince días de antelación a la celebración del evento.

2º.- Que en cuanto a horarios de cierre y apertura le será de aplicación el vigente para el sector de hostelería de la Comunidad de Castilla y León. Caso de pretender el interesado ampliación del mismo deberá tramitarla ante la Delegación Provincial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

3º.- ACTUACIONES EN DIRECTO DE MÚSICOS Y ANIMADORES Y OTROS EVENTOS O CELEBRACIONES:

-Se fijarán el día y horario en que se van realizar.

-La emisión sonora deberá finalizar, o reducirse a los límites que marca la citada legislación vigente, a las 0 horas.

-Quedarán prohibidas aquellas actuaciones que, sin distinción de la hora en que se hagan, supongan un elevado nivel de emisión acústica.

-Así mismo aquellas que puedan suponer asistencias por encima del aforo permitido del local, que deberá reflejarse en la solicitud.

-El adjudicatario deberá informar por escrito de estos extremos al Ayuntamiento con suficiente antelación.

4º.- El Ayuntamiento podrá dictar otras restricciones, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, cuando las características del evento, del local u otras, así lo aconsejen.

IV ACTUACIONES EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE

Para las actuaciones al aire libre, como mínimo, deberá presentarse la siguiente documentación

1º.- Solicitud con, al menos, treinta días de antelación a la celebración del evento.

2º.- Documentación acreditativa de la titularidad, contrato, autorización o documentos que acrediten la capacidad legal para celebrar el evento en dicho espacio.

3º.- Con carácter general habrá que presentar la siguiente documentación básica:

I SEGURIDAD

Deberá presentarse un Plan de Seguridad que, al menos contará con los siguientes elementos:

-Responsable general del evento.

-Personal colaborar y de seguridad.

- Protocolo en caso de emergencia.
- Medidas de evacuación y señalización.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintores o medios contra incendios.
- Persona encargada de avisos: Guardia Civil, Ambulancias, Bomberos.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Otras medidas de prevención y seguridad si las hubiere.

II INSTALACIONES

Breve descripción de las instalaciones que se van requerir para la celebración del evento:

- Escenarios, equipos de sonido, de iluminación, carpas y otras.
- Empresas o personas responsables o titulares de las mismas: homologación.

III EMISIÓN DE RUIDOS

- Medidas contempladas para la atenuación de la emisión de ruidos.
- Horarios de especial intensidad en la emisión de ruidos.

IV VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

- Bebidas y alimentos que se van a vender o proporcionar durante el evento.
- Personas o empresas responsables de la venta o suministro gratuito de bebidas y alimentos.
- Instalaciones dedicadas a la venta de bebidas y alimentos.

V SANIDAD.

- Servicios higiénico-sanitarios.
- Suministro de agua potable.
- Eliminación de basuras, residuos y aguas fecales.

VI APARCAMIENTOS

- Zona dedicada a aparcamientos.
- Responsables.

VII PLANOS.

Todos los elementos anteriormente descritos deberán situarse en plano a escala.

CASO DE QUE EL TIPO DE EVENTO A CELEBRAR NO REQUIERA POR SU NATURALEZA TOMAR ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS, SE HARÁ CONSTAR JUSTIFICADAMENTE.

NOTA IMPORTANTE: UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR COMUNICACIÓN A LA GUARDIA CIVIL, TANTO PARA QUE TENGAN CONSTANCIA DE LA LEGALIDAD DEL EVENTO, COMO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS.

4º.- Cuando el aforo supere las trescientas personas en locales cerrados o las 1.000 en locales abiertos será obligatorio contratar un servicio de seguridad con profesionales debidamente acreditados.

5º.- Cuando el aforo supere las 2.000 personas en locales cerrados o 20.000 en espacios abiertos, dada la complejidad del evento, los problemas de seguridad, el impacto ambiental, la incidencia en el tráfico y los servicios municipales, se requerirá la formulación de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, bajo las directrices del Ayuntamiento para cada caso.

SEGUNDO.- Siendo de obligado cumplimiento la normativa en la materia y los requisitos básicos que figuran en el punto anterior para la obtención de autorizaciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación y requisitos considere necesarios según el tipo de evento, aforo, impacto ambiental u otras particularidades del mismo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Siendo aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

OCTAVO.- PARQUE CARRETERA DE MIJARES CON CALLE PUERTO: DENOMINACIÓN COMO D. MARTÍN GARCÍA DÍAZ “GILO”.

Por la portavoz del Grupo Socialista, DÑA MARÍA PILAR DÍAZ NEVADO, se dijo que esta propuesta viene motivada porque a raíz de la remodelación del parque una asociación propuso se le diera un nombre al parque. La sugerencia se estudia en una comisión acordándose se hicieran propuestas. El Alcalde propuso que fuera en reconocimiento a una persona emblemática para Casavieja y Dña Ana María Muñoz Montero que fuera “GILO”: D. Martín García Díaz.

Molinero, nacido en Casavieja a principios de 1911 y muy ligado a la memoria oral de la “Ronda de los Pastores”, en la segunda mitad del siglo XX, Martín García Díaz “Gilo” fue activo participante y organizador de las periódicas noches de ronda en la villa, creador de coplas, cantares y villancicos y director y mentor de la Ronda de los Pastores, que entre 1960 y 1966 alcanzó notoriedad artística en medios de comunicación, llegando a grabar un single en 1961, tener unos minutos de protagonismo en el NO-DO y actuar en TVE en las navidades del año 1965.

Martín “GILO” exportó el nombre de Casavieja y sus tradiciones populares por la geografía española siendo las Rondas de los Pastores un legado vital para el municipio.

Por el Sr. Alcalde se propuso:

1º.- Poner al parque público sito en carretera de Mijares con calle Puerto el nombre de D. MARTÍN GARCÍA DÍAZ “GILO”, en reconocimiento por su labor en la recuperación, revitalización y difusión de las tradiciones populares del municipio de Casavieja.

2º.- Colocar en dicho parque placa conmemorativa y realizar un acto de homenaje.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a firmar cuantos documentos y adquirir cuantos compromisos sean necesarios para llevar el presente acuerdo a buen fin.

Pasado a votación fue aprobado por nueve votos, que constituyen la mayoría absoluta de los nueve Concejales que legalmente forman la Corporación.

NOVENO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

-Durante el mes de julio, en el Colegio Público, se han puesto falsos techos en las aulas y se han pintado pasillos y dos aulas, presupuesto cofinanciado por la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento.

-Se han dotado de libros las aulas de infantil.

-Se va a arreglar los caminos de “El Vallejo” y se está estudiando el arreglo de otros caminos.

-Se ha colaborado en la campaña de recogida de firmas en apoyo del personal sanitario interino.

-Se están recogiendo quejas por el mal funcionamiento de la compañía MOVISTAR.

-Se han arreglado cuatro puentes en la zona Fuente Helecha. Esta semana se terminará el último.

-El 27 de octubre tendrá lugar el 2º TRAIL, que discurrirá por distintos caminos y pistas forestales de nuestro monte. Es posible que se corte alguna calle en los alrededores de la plaza de los Tejares.

-Se ha recogido libros con destino al Biblioteca del municipio de Cebolla (Toledo).

DÉCIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del Pleno ordinario anterior:

-31/07/18.- Resolución Alcaldía, sobre Autorización de utilización Parque Las Lagunillas, día 6 de agosto, de 18 a 0:00 h a la Asociación Trabajadores BRIF para la actividad, encuentro y proyección de película.-

-31/07/18.- Resolución Alcaldía, sobre Autorización de uso de la carpa de titularidad municipal el día 3 de agosto, en Plaza Los Tejares, para la delimitación y protección de la barra del concierto organizado por el Ayuntamiento, a D^a Alicia Villalobos Espada.-

-31/07/18.- Resolución Alcaldía, sobre Aprobación facturas , presupuestos etc.. comi hac 30/07/18.-

-02/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Casa del Secretario, 1^a planta, días 17 y 18 de agosto, en horarios de 17 a 19:30 y 11 a 14 h respectivamente para taller niños y jóvenes a D Lidia Martínez Serrano.-

-02/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre cambio de entrada y salida de bungalows camping y prórroga piscina , Comi Rég Interior 13/07/18.-

-02/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre Robos camping, Sentencia José Luis Rivas, calendario de apertura y cierre , Como Rég Interior 18/07/18.-

-03/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre licencias de obra, enganches de agua, cambio de titularidad de establecimientos públicos, comunicaciones ambientales etc.. Comi Obr 31/07/18.-

-06/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre adjudicación puestos mercadillos año 2018.-

-13/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre adjudicación puesto mercadillo año 2018.-

-21/08/18.- Resolución Alcaldía, sobre autorización celebración eventos taurinos, a la empresa taurina SANMONGET S.L.U.-

- 28/08/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorizar a Ecologistas en Acción Valle del Tiétar, a realizar diversas actuaciones, principalmente consistente en recogida de residuos en el entorno natural de Casavieja, el próximo sábado día 15 de septiembre, con motivo de la celebración del “Día Mundial de limpieza del planeta” etc....
- 29/08/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización celebración de dos bodas en Casa Rural “La Encina del Tiétar”, el horario máximo será el correspondiente a “Verbenas y Actividades Propias de Celebraciones Populares” según normativa de la Comunidad de CyL y deberá respetarse los niveles máximos de emisión sonora de acuerdo con la Ley de Ruido de Castilla y León, especialmente a partir de las 24 h, se prohíbe el uso de fuegos artificiales, hogueras o cualquier elemento que pueda suponer peligro de incendio.-
- 30/08/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Delegación Funciones a la Concejal Sra. Ana María Muñoz Montero, para la celebración de boda civil el próximo día 8 de septiembre de 2018, a las 11:45 h, en el Salón de Actos de La Casa Consistorial.-
- 31/08/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Organización Trabajos y horarios del personal laboral de los Servicios Operativos Municipales, y ante la inexistencia de un calendario laboral para el ejercicio 2018.-
- 04/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Casa del Reloj, Pta 1ª, día 6 septiembre desde las 18 a las 22 h, para la actividad de asamblea abierta Dª Eva Gloria Jiménez Martín en representación de PODEMOS.-
- 04/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Exención del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, cisterna agrícola de la empresa Hernández González S.C.P.
- 12/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización salón de plenos, para el viernes día 14 de septiembre a las 20 h, para reunión informativa transporte escolar, a Dª Ana Mª Muñoz Montero.-
- 12/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización a Dª Santa Gómez Muñoz, a realizar las obras necesarias en la vía pública, en la acera y calzada si fuera necesario , en fachada de vivienda sita en Trav. Viñuela, 17, etc...
- 13/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Casa del Secretario, día 19 de septiembre de 19 a 20 h para la actividad Asamblea del AMPA, al AMPA.-
- 13/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Salón de Plenos del Ayuntamiento, día 18 de septiembre a las 9:15 h para reunión socios AMPA, a la Asociación del AMPA.-
- 13/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización a Dª MIRIAN GRANDE NAVARRO, la realización de “Concierto D.J. MARTA, el próximo día 22 de septiembre, en las instalaciones municipales sitas en el Polígono “Las Eras”: Campo de Fútbol, etc...
- 18/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Salón de Plenos del Ayuntamiento, día 21 de septiembre a las 9:15 h, para reunión socios AMPA, a la Asociación del AMPA.-
- 18/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización utilización de terrenos de titularidad municipal en Ctra de Mijares (altura Cuartel Guardia Civil), el próximo día 9 de octubre desde las 10 a 14 y de 16 a 18 h para la realización de campaña de imprimación de lunas de vehículos.-
- 18/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local Casa del Reloj, Pta 1ª, día 27 septiembre desde las 19 a las 22 h, para la actividad de reunión informativa Dª Eva Gloria Jiménez Martín .-
- 19/09/18.-** Resolución Alcaldía, sobre Autorización de local La Almazara, día 27 octubre desde las 19 a las 22 h, para la actividad de grupo de teatro “Kaotikas” a Dª Nuria Domínguez Jiménez .-

-20/09/18.- Resolución Alcaldía, sobre usuarios de APC y APC PLUS en instalaciones del Camping Casavieja a partir del 1 de enero de 2019.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por la portavoz del Grupo Popular, DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, se dijo que la pregunta se dirigía al Sr. Secretario: ¿nos podría aclarar a todos el régimen de incompatibilidades de los Concejales respecto a sus pariente y ellos mismos?

Por el Sr. Secretario se dijo que, aunque estaba claro cuál era, había consultado varios informes jurídicos al respecto, siendo el más claro el del OBSERVATORIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA de la Universidad de Zaragoza, organismo en el que participa el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y otras entidades públicas y que se resume:

1º.- De acuerdo con la legislación vigente, citada en dicho informe, la prohibición alcanza a los cónyuges de los miembros de las entidades locales, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes; así como parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad.

2º.- Se tiene que producir un conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o de los órganos en que se hubiera delegado la facultad de contratar. La ley no determina que la relación de parentesco suponga en sí misma un conflicto de intereses: únicamente se da cuando puede probarse que tiene incidencia directa en el procedimiento de contratación.

3º.- La declaración de un conflicto de intereses debe ser consecuencia de un procedimiento contradictorio: el órgano de contratación deberá acordar el inicio del procedimiento para la declaración de la existencia o inexistencia del conflicto de intereses, del que se dará trámite de audiencia a los interesados y, previo informe de los servicios jurídicos municipales, adoptar la resolución correspondiente.

-La portavoz de Grupo Popular, DÑA ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, dirigiéndose al Concejel D. Jesús Martín Sánchez como responsable del camping, manifestó que el sábado por la tarde estaba de recepcionista en el camping una persona de la limpieza, no había nadie más, sólo una persona para atender todo el camping.

Le digo esto porque una persona minusválida fue al aseo y estaba cerrado con candado y ponía un cartel que las llaves había que pedir las en recepción.

Primero, no sé hasta qué punto una persona que tiene una minusvalía puede subir hasta recepción a pedir las llaves y más cuando tiene prisa en entrar al aseo.

Segundo, aunque otra persona válida pudiera subir por las llaves, se encuentra con que la recepcionista no está porque ha tenido que salir un momento.

Mi pregunta es: ¿Cómo es posible que un aseo para minusválidos, que es más importante que los otros aseos, esté cerrado y que solamente esté una persona a cargo del camping?

Por D. Jesús Martín Sánchez se respondió que se tomaba nota y se vería que ocurrió.

-La portavoz del Grupo Popular, DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, dirigiéndose al Concejel D. Jesús Martín Sánchez, se dijo que el viernes por la mañana se colocó por este Ayuntamiento una señal de prohibido aparcar en toda la calle donde está el estanco, cuando en realidad la terraza debería estar señalizada en dos puntos, uno donde está el primer velador y otro donde termina el cuarto velador.

A consecuencia de todo esto todos los vecinos quitaron los coches, menos dos personas, las cuales han sido denunciadas por la Guardia Civil, palabras de una Concejala, supuestamente porque un vecino les llamó.

El bar “La Taurina” tiene licencia para colocar cuatro veladores en la acera del estanco, esta persona entre semana recoge su terraza, puesto que no abre, para no molestar a los vecinos y que puedan aparcar.

Me supongo que usted habrá pensado que esas dos personas pueden mandar un escrito a este Ayuntamiento por la mala gestión que se hizo.

Mi pregunta es: ¿por qué esa terraza no se señaló correctamente como ya se había hablado? Y ¿en caso de que los vecinos presenten un escrito al Ayuntamiento han pensado que se les va a contestar?

Tras aclararse que el problema de mala señalización ya estaba resuelto, por el Sr. Secretario se informó que cuando les llegue la propuesta de sanción de la Guardia Civil podrán presentar pliego de descargo, para lo que se les facilitará certificación del Ayuntamiento sobre los hechos ocurridos.

-La portavoz del Grupo Popular, DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, dirigiéndose al Concejal D. Jesús Martín Sánchez, se dijo que en el Pleno celebrado el 24 de noviembre de 2016, se aprobó en nuevo Reglamento del Agua. Reglamento que no se está cumpliendo, bueno, yo diría que para unos si y otros no.

También se hizo un listado de los contadores ilegales, rotos, etc. listado que verbalmente solicité y como no se me atendía, no se me escuchaba, no tuve más remedio que solicitarlo por escrito el 8 de mayo y aún estoy esperando dicho listado.

En el punto tercero, DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO, nos dice que los enganches ilegales a la entrada en vigor del reglamento tendrán un plazo máximo de seis meses para regularizar su situación, presentando modelo de solicitud y documentación que se le requiera. Los que permanezcan ilegales serán objeto de corte de suministro y, en su caso, denuncia ante los tribunales de lo penal.

Usted en el anterior Pleno afirmó que yo había solicitado en comisión se comprobara si la casa rural “LA ENCINA” tenía contador de agua. COMPROBACIÓN QUE SE HIZO DESPUÉS DE UNA AÑO DE QUE YO LO SOLICITARA, y que fue usted el que notificó en comisión que no se había encontrado contador alguno, pero si tenía suministro de agua, y que además informó que tampoco se cobraba recibo alguno de agua.

Mi pregunta es: ¿Qué medidas se van a tomar por parte del Ayuntamiento por el incumplimiento de este vecino del nuevo Reglamento?

Por D. Jesús Martín Sánchez se dijo que aún no se había hablado de las medidas a tomar.

-Por la portavoz del Grupo Popular, DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, se pidió al Sr. Alcalde Presidente que hiciera lo posible para que en el turno de ruegos y preguntas no se le interrumpiera. A continuación se dirigió a la Concejala Dña. María Pilar Díaz Nevado:

En primer lugar decirle que creo que la actitud que usted tuvo para decirme que en el mes de julio yo había cobrado más que usted sobraba. Tanto discurso no venía a cuento.

En segundo lugar usted manifiesta que no entiende por qué la felicité en el pleno del mes de mayo por lo que había recibido en el año 2017, manifestando que es incierto que usted perciba más que yo y que miento una vez más. Me ruega que cuando haga

afirmaciones de este tipo sepa lo que voy a decir y me documente. Manifiesta que deje de una vez de manipular, de tergiversar de falsear. Ni miento, ni manipulo, ni tergiverso, ni falseo nada, Porque vengo documentada y a demostrar con mis documentos que lo que digo es cierto. Que usted ha cobrado más que yo en el año 2017. Estos documentos los traje en el mes de mayo, pero no hizo falta mostrárselos porque usted no dijo nada. Ahora le voy a pedir al Sr. Secretario que de fe y que diga a todos si es cierto lo que manifesté en el pleno de mayo, que Dña. Pilar Díaz Nevado había cobrado más que yo.

Por el Sr. Secretario se dijo que dicho documento había sido expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y que las cifras que aparecían en el mismo se ajustaban a la realidad.

-La portavoz del Grupo Popular, DÑA. ANA MARÍA MUÑOZ MONTERO, dirigiéndose a la portavoz del Grupo Independiente, Dña. Alicia Villalobos Espada, dijo:

Señora Alicia Villalobos Espada, ya son dos plenos en los que usted nos ha hablado de sus comentarios personales, está usted en lo cierto, los plenos que usted nos da con estos comentarios parecen un “sálvame”. Fue lamentable, penosa, su intervención en el pleno anterior.

Señora Villalobos: A un pleno se viene con mociones, ruegos, preguntas, propuestas, etc. Se viene a rendir cuentas al pueblo, o a debatir los problemas, a ejercer la democracia, a hacer oposición, a un pleno no se viene a contar temas personales. Yo no trato temas personales, ni de usted ni de nadie. Yo pido información sobre los puntos que salen en comisión. Y si en comisión sale que D. David Hernández ha presentado quejas y denuncias a la Discoteca el Pajar, pido información. Si Dña. Vanesa García presenta dos quejas sobre el bar La Taurina, pido información. Si los vecinos de Casavieja, que fueron bastantes, me preguntan ¿Por qué Alicia, la Concejala, pone un negocio de casa rural en una edificación ilegal, con problemas de las aguas residuales y sin contador de agua? Pues pido información (información que tarda un año). Si por decreto de Alcaldía se le adjudica la barra del kiosco plaza de los Tejares para el festival de rock, sin haberse convocado la mesa de contratación, pido información (pleno 2 de agosto). Si me dicen que a usted se le ha concedido el horario máximo permitido para verbenas y actividades propias de celebraciones populares el mismo día que presenta la solicitud, también pido información para ver si es cierto, porque otras solicitudes se han guardado más de un mes.

Usted dice que si supieran los votantes que votaron a esta Concejala a que dedica su tiempo. Dedico mi tiempo a los que me votaron y también a los que no me votaron, y eso se lo pueden decir los vecinos de Casavieja y de fuera, que me han pedido mi ayuda y yo me he preocupado de sus problemas. ¿Cómo?, pidiendo información, presentando solicitudes, mirando expedientes, haciendo lo que puedo ya que soy oposición, pero estoy aquí para poder ayudarles a resolver sus problemas, no a creárselos. Y aquí se lo demuestro, sacando a la luz la documentación requerida. He presentado 13 mociones, más de 100 ruegos, etc. Todo en beneficio de mi pueblo.

Y en cuanto a mi familia, no se a que se refiere. Pero decir que no se meta más allá de lo que debe. Porque mi familia nada tiene que ver con los temas del Ayuntamiento.

Le recuerdo que no tengo nada contra usted, Solamente le contesto a sus manifestaciones del pleno anterior.

-Por el Concejal de Grupo Popular, D. MARIANO LORENZO JIMÉNEZ FUENTES, se dijo que había presentado queja con fecha 2 de marzo de 2015, que presentó escrito con fecha 15 de junio y que no se le había contestado.

-Por el Concejal del Grupo Popular, D. MARIANO LORENZO JIMÉNEZ FUENTES, se preguntó por qué no habían actuado los grupos del folklore de Casavieja este verano.

Por la Concejala del Grupo Socialista, Dña. Alba Toribio Benito, se dijo que el verano pasado habíamos tenido dificultades para hacer el festival ya que los grupos de otros pueblos tenía sus fiestas patronales y se había pensado hacerlo en los meses de octubre o noviembre.

Por D. Mariano Lorenzo Jiménez Fuentes se dijo que se podría haber programado, aunque fuera una hora, una actuación de los grupos locales.

-Por el Concejal de Grupo Popular, D. MARIANO LORENZO JIMÉNEZ FUENTES, se dijo que ya en el pleno anterior planteó que cuando se va a proceder al asfaltado de viales y al arreglo de caminos rurales.

Por el Sr. Alcalde se dijo que había una dotación de 30.000 € para asfaltados y que el miércoles viene el técnico de la empresa.

Por el Concejal del Grupo Socialista, D. Santiago Núñez Fernández, se dijo que los trabajos de arreglo de caminos rurales se comenzarían el próximo lunes.

-Por la portavoz del Grupo Independiente, DÑA. ALICIA VILLALOBOS ESPADA, se dijo que en breve comenzaremos con el proceso de elaboración de los Presupuestos para el año 2019, por lo que queremos dejar constancia de todas las actuaciones, proyectos y obras que se han ido olvidando después de haber sido aprobadas en partidas presupuestarias de años anteriores:

Para empezar, y desde nuestro punto de vista, sigue fallando la cadena de transmisión en el Ayuntamiento; hay áreas importantes para el buen funcionamiento de la labor de Gobierno en las que es fundamental que las decisiones que se tomen en las Comisiones o por parte del Equipo de Gobierno sigan un cauce que asegure que van a ser ejecutadas. Si no solucionamos este aspecto, difícilmente llevaremos a cabo la siguiente relación de tareas pendientes, o cualquier otra cosa que nos pongamos.

Seguimiento e información sobre el estado del expediente para el cambio de usos de la zona de Las Eras. De este punto se derivan otras actuaciones pendientes como:

- Adecuación de Instalaciones Deportivas.
- Punto Limpio.
- Ordenación y dotación para servicios en las zonas aledañas.

Plan Especial de Fuente Helecha y Plan de Emergencia de la Presa. Para ambos proyectos aprobamos una partida de 30.000 € en 2018 y de ellos dependen actuaciones como:

- Adecuación y dotación de servicios turísticos para el Entorno de Fuente Helecha.
- Homologación de las Rutas de Senderismo.
- Adecuación a normativa de los Campamentos Juveniles.
- Posibles intervenciones en la Casa Forestal.
- Limpieza periódica de la Presa.

-Rehabilitación de el Tejar y adaptación para uso turístico.

Plan anual de actuaciones en el entorno urbano, que incluiría todo lo relacionado con:

-Arreglo y asfaltado de calles, viales, Acerados, etc., algo que este año no hemos hecho.

-Mantenimiento, reposición-sustitución de entorno urbano, especialmente en zonas emblemáticas del pueblo (Pza. y fuente de San Bartolomé, entorno de la Iglesia o la Casa del Reloj, etc.) o de especial interés por su uso como los parques infantiles.

-Instalación señalización urbana y turística: se llevó a cabo la primera fase del plan con motivo de Mascaravila, pero desde entonces lo hemos ido dejando y está sin terminar, cuando en los Presupuestos de 2018 aprobamos una partida (Programa 61901) para continuar.

-Adecuación a normativa de toda la instalación eléctrica y de alumbrado municipal, que realmente es de las pocas cosas en la que no hemos dejado de trabajar.

-Redistribución de los contenedores de residuos y adecuación de los mismos y sus fijaciones al entorno urbano de tal forma que queden integrados en el mismo.

Aprobamos un nuevo Reglamento para el abastecimiento de Agua Potable y aún no hemos puesto en marcha algunos de los mecanismos que establecimos en el mismo.

Así mismo, también aprobamos una partida presupuestaria para arreglos de caminos, pero queda poco para que acabe el año y no hemos decidido los que se van a arreglar este año.

Proyecto para la adecuación y mejora del edificio principal del Ayuntamiento, espacios de atención al público, despachos y Salón de Plenos.

Intervención para mejoras y adaptación a normativa en el Campamento Turístico, labor que se está llevando a cabo

Supervisar la entrada en funcionamiento de la EDAR.

Por Dña. Alicia Villalobos Espada se preguntó si se sabía cuándo entraría en funcionamiento la depuradora.

Por el Sr. Secretario se respondió que las obras ya estaban finalizadas, pero que dentro del contrato de adjudicación de obras se incluían dos años de prueba, por lo que consideraba que ya estaba en funcionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de su comienzo lo que yo, como Secretario, certifico:

Vº Bº Alcalde:

El Secretario-Interventor: